



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral **2022 00239**, informando que, por error involuntario del despacho, se registró mal el número de cédula del apoderado de la parte actora en el auto anterior. Sírvase Proveer.

Seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00 239 00</u>			
EJECUTANTE	Ana Zoraya Rodríguez Panche	C.C. No.	51.727.701
EJECUTADO	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: CORREGIR los numerales **PRIMERO** y **SEGUNDO** del auto anterior, en los siguientes términos:

“PRIMERO: CORREGIR el numeral **SEXTO** del auto del 5 de septiembre de 2022 en los siguientes términos:

“SEXTO: ORDENAR LA ENTREGA, del título judicial No. 400100008560197, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$500.000)**, al doctor **JORGE ALBERTO ARÁMBULA TORRES**, apoderado del ejecutante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.716.066 y T.P. 155.029 del C.S.J., quien cuenta con facultad para recibir y cobrar títulos judiciales, conforme al poder que obra en el expediente.”

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100008608281 por valor de **DOS MILONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$2.317.052)**, a nombre del doctor **JORGE ALBERTO ARÁMBULA TORRES**, apoderado del ejecutante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.716.066 y portador de la T.P. 155.029 del C.S.J., de conformidad con las facultades de recibir y cobrar títulos judiciales, a él conferidas en el poder que obra en el expediente.

Títulos que podrán hacerse efectivos ante el Banco Agrario de Colombia, una vez se autorice el pago, presentando su documento de identidad.”

SEGUNDO: En lo demás **ESTESE A LO RESUELTO** en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE DICIEMBRE DE 2022.
Por ESTADO No. 190 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36cdcef81f4f5a240dea0d835586becb3a5c2c62dfe366b79eec6b38eb27f387**

Documento generado en 09/12/2022 07:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>